

Número 11232

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, atentamente saludo y,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 158/92 seguidos a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Miguel López Expósito, doña Julia Sánchez Torres, don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín y otros, en reclamación de 3.163.948 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Cartagena y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo número 158/92, seguidos a instancias de Banco Zaragozano S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra y asistido de Letrado, contra don Ginés Coy Vivancos y esposa doña Clemencia Solano Roca, representados por el Procurador Sr. Gómez Fernández y asistido de Letrado y contra los también demandados don Miguel López Expósito, doña Julia Sánchez Torres, don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de póliza de crédito; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados don Ginés Coy Vivancos y esposa doña Clemencia Solano Roca, representados por el Procurador Sr. Gómez Fernández y los demandados rebeldes don Miguel López Expósito, doña Julia Sánchez Torres, don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín para que con su importe hagan pago al demandante Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, de las sumas de 3.163.948 pesetas de principal reclamado, más los intereses, pactados en dicho documento conforme se tiene estipulado y las costas causadas que se imponen a dichos demandados. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación por término de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados don Miguel López Expósito,

doña Julia Sánchez Torres, don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín, expido el presente en Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 11260

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio bajo el número 164/93, a instancia de don Daniel Rodríguez Periago, representado por el Procurador don Diego Miñarro Lidón sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Una casa con el número cincuenta y seis situada en la calle de la Cava, parroquia de Santiago, de esta población, con salida a la calle Marsilla, marcada con el número dos; ocupa una extensión superficial de 72 metros cincuenta decímetros cuadrados. Cargas una de las fincas que componen la de este número se halla gravada con un capital de censo de 1.023 pesetas de principal. Finca registral número 16.687, inscrita al tomo 1.170, folio 49.

A tal efecto se cita por medio del presente a los herederos de don Jesús, don José Manuel y don Antonio Laserna Mega y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 11261

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 25/92 de orden del presente año, se tramita proceso de cognición a instancia de don José Muelas González,

como presidente de "Euromanga-1", representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra doña Teresa Ana Allen y esposo, éste a efectos del artículo 144 R.H. cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad (174.005 ptas.).

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a doña Teresa Ana Allen y esposo, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida doña Teresa Ana Allen y esposo y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 11262

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

EDICTO

San Javier a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia, en Comisión del Plan de Urgencia; en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 203/1990, instados por don Quintero Herrero López y en su nombre y representación del Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Javier Cabezudo Vidal, contra don Manuel Espallardo Guillén, don Antonio Barceló Ballester, don José Sánchez Belando y la Cía. de Seguros Ercros, S.A. e Iberia, S.A.

En nombre de S.M. el Rey:

FALLO:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en la representación acreditada de don Quintero Herrero López, contra don José Sánchez Belando y la Cía. de Seguros Iberia, representados por el Procurador Sr. Berenguer López, don Manuel Espallardo Guillén y la Cía. de Seguros Ercros, S.A. representados por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, y don Antonio Barceló Ballester, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, debo condenar y condeno a don José Sánchez Belando, don Antonio Barceló Ballester y

a la Cía. de Seguros Iberia, S.A. a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen solidariamente al actor la suma de 60.434 pesetas, más los intereses desde la fecha del sinistrotro, al tipo del 20% anual para la Compañía, hasta su íntegro abono al pago de las costas causadas a su instancia a la mitad de las de la parte actora.

Y que debo absolver y absuelvo a don Manuel Espallardo Guillén y a la Cía. de Seguros Ercros, S.A., de los pedimentos de la demanda con imposición de las costas de estos dos demandados a la parte actor. Y por la rebeldía de don Antonio Barceló Ballester, notifíquese esta sentencia en legal forma.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirvan de notificación en forma a don Antonio Barceló Ballester, conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la L.E.C., expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que firmo en San Javier a 6 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez Llamas.

Número 11265

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Velero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.480/92, hoy en trámite de ejecución con el número 197/93, por cantidad, seguidos a instancias de Pedro Lázaro Fernández, contra César Bartolomé Fernández Verdú, en los que con fecha 11.08.93 se dictó auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 231.368 pesetas y de 23.137 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.